



**ACUERDO No.05**  
(AGOSTO 31 DE 2009)

*“Por medio del cual se reglamenta el caso de dualidad de calidades que se presente para la elección de los representantes ante las distintas instancias del Instituto Tecnológico del Putumayo”*

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Consejo Directivo efectuar las modificaciones, complementaciones y actualizaciones que requiera la normatividad interna de la institución de conformidad con el literal d) del Artículo 17 del Estatuto General.

Que mediante resolución 4236 de 2007 se le otorgó la redefinición institucional al Instituto Tecnológico del Putumayo, la cual lo faculta para organizar la actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos de formación en las áreas de las Ingenierías, la tecnología de la información y la administración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 749 de 2002.

Que el Estatuto General en su Artículo 16 parágrafo 2, establece que: *“Los casos de dualidad de calidades no previstos en el presente Estatuto General serán reglamentados por el Consejo Directivo mediante Acuerdo”*.

Que en el momento se encuentran egresados, estudiantes y docentes con dualidad de calidades en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** En caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo, al momento del cierre de la convocatoria programada para la postulación.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa Putumayo, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año dos mil nueve (2009).

**DAILA VANESSA BENAVIDES ERAZO**  
Presidenta Consejo Directivo  
Delegada mediante Resolución No.0870  
Del 31 de agosto de 2009 – Despacho del  
Señor Gobernador.

**JOSE JAVIER RODRIGUEZ HOYOS**  
Vicerrector Académico